



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 007 -2007-Gobierno Regional del Callao - GGR

Callao, 24 ENE. 2007

VISTOS;

El Informe N° 006-2007-GOBIERNO REGIONAL CALLAO/GRI-OC-MLED, de fecha 08 de Enero del 2007, emitido por la Unidad Ejecutora; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 100-90 CORDE CALLAO/P de fecha 06.ABR.90, se aprobó la liquidación del Contrato N° 041-87-CORDECALLAO, para la ejecución de la obra Mercado Modelo La Punta con un costo de inversión igual a I/. 15'244,784.01;

Que, mediante Acta de Recepción de fecha 11.NOV.88, se concluyó la obra que comprende la Ampliación en el 2° piso del Mercado, en el que se construyeron 14 boutiques, 4 tiendas, 1 cafetería y servicios higiénicos para hombres y mujeres, áreas de circulación, 2 escaleras de acceso, farola central, cisterna y tanque elevado;

Que, mediante Acta de Entrega de fecha 13.NOV.88, la Ex Corporación de Desarrollo del Callao, entregó al representante del Alcalde del Concejo Distrital de La Punta, la obra ejecutada;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Planeamiento y Operaciones N° 175-2001-COFOPRI/GPO, se aprobó la Quinta campaña de privatización de lotes o edificaciones de propiedad del Estado, sobre los mercados públicos dentro de los cuales se incluye el Mercado Municipal de La Punta;

Que, en función a la intervención de COFOPRI, el Gobierno Regional del Callao mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 104-2005 de fecha 15.ABR.05, aprobó el descargo contable de la inversión debido a la imposibilidad de la transferencia de la obra denominada Mercado Municipal La Punta;

Que, mediante OFICIO N° 030-2006-MDLP/GM del 16 de Febrero del 2006, la Municipalidad Distrital de la Punta, solicitó la regularización de la transferencia de la obra correspondiente a la Ampliación del Segundo Piso del Mercado de La Punta;

Que, mediante OFICIO N° 088-2006-MDLP/GM, del 13 de Junio del 2006, la Municipalidad Distrital de la Punta, informa respecto el proceso judicial que sigue a COFOPRI, del cual se ha obtenido una medida cautelar a favor del Gobierno Local paralizando el proceso de privatización del Mercado, que no guarda relación con la transferencia patrimonial solicitada al Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante INFORME N° 862-2006-GRC/GAJ, del 19 de Julio del 2006, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que a fin de proceder a la transferencia de la obra, la Gerencia de Infraestructura, deberá disponer la elaboración del Expediente de Transferencia, para lo cual deberá efectuar una tasación;

Que, mediante OFICIO N° 235-2006-GOBIERNO REGIONAL CALLAO/GRI, del 24 de Julio del 2006, se solicitó al Consejo Nacional de Tasaciones, la elaboración de la tasación de la obra Mercado Modelo La Punta;

Que, mediante Oficio N° 1762-2006-VIVIENDA-9321, del 15 de Agosto del 2006, el Consejo Nacional de Tasaciones, comunica que el monto de los honorarios asciende a TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,000.00), sin I.G.V.;

Que, la Valuación Comercial del Inmueble elaborada por el Consejo Nacional de Tasaciones, asciende a S/. US \$ 130, 459.20, equivalente a S/. 420, 078.62, (CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y OCHO CON 62/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe citado en la parte de vistos, la Coordinadora de Transferencias, recomienda que efectuada la Valuación Comercial del Inmueble denominado EDIFICACION DEL 2DO PISO DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PUNTA, se aprobará mediante resolución, a fin de proceder a la transferencia de la obra;

Que, la Directiva N° 001-2004-Gobierno Regional GRI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2004-Región Callao-PR, contempla que, en el caso de obras transferibles ejecutadas en el periodo 1982-1996, que no están registradas en los Estados Financieros del Gobierno Regional del Callao, se procederá a los registros contables pertinentes con el valor de tasación;

Que, la presente Resolución se encuentra acorde a lo prescrito por la norma que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988 y la ley anual de Presupuesto para el sector público para el año 2007;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la Valuación Comercial del Inmueble denominado EDIFICACION DEL 2DO PISO DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PUNTA, formulada por CONATA, cuyo monto asciende a S/. 420, 078.62 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y OCHO CON 62/100 NUEVOS SOLES);

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Regional de Infraestructura proceda a la transferencia de la obra EDIFICACION DEL 2DO PISO DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PUNTA, cuyo costo es idéntico a la Valuación Comercial del Inmueble;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TOROYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
U.B.
SAJ

44